*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 45, al que se le remitirán junto con el expediente agregado (CNT 29.022/2012). Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 9.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA